

COD

5101



**PLAN DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS DE
ACCIDENTES DEL
TRABAJO Y
ENFERMEDADES
PROFESIONALES**

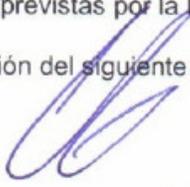
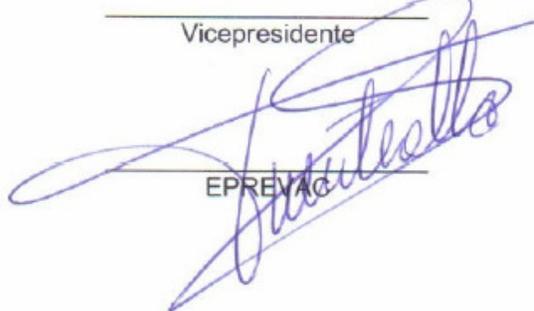
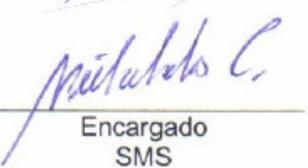
**Club Aéreo del Personal de BancoEstado
Area de Seguridad**

**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES DEL
TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL CLUB
AÉREO DEL PERSONAL DE BANCOESTADO**

Contorme a:

- La Ley 16.744
- Decreto Supremo Número 40
- Las indicaciones previstas por la Dirección General de Aeronáutica Civil

Se dispone la redacción del siguiente Plan.

| | |
|---|---|
|  _____ Vicepresidente |  _____ Presidente |
|  _____ EPREVAC |  _____ Encargado SMS |

JUNIO DE 2010

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

INDICE DE MATERIAS

| Capítulo | Materia | Página |
|----------|--|--------|
| | INDICE | 01 |
| 1. | PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS | 02 |
| 1.1. | Marco referencial | 02 |
| 1.2. | Objetivo general | 02 |
| 1.3. | Objetivos específicos | 02 |
| 1.4. | Meta estadística | 02 |
| 2. | ESTRATEGIA | 02 |
| 2.1. | Area de Seguridad | 02 |
| 2.2. | Capacitación y entrenamiento | 03 |
| 2.3. | Condiciones del trabajo | 03 |
| 2.4. | Elementos de protección personal | 03 |
| 2.5. | Cumplimiento a las disposiciones legales y otros | 03 |
| 2.6. | Plan de emergencia | 03 |
| 2.7. | Contratistas | 03 |
| 2.8. | Higiene y salud ocupacional | 03 |
| 2.9. | Evaluación del programa | 03 |
| 3. | DESARROLLO DEL PROGRAMA | 04 |
| 3.1. | Area de Seguridad | 04 |
| 3.2. | Capacitación | 04 |
| 3.3. | Condiciones de Trabajo | 04 |
| 3.3.1. | Mantener las condiciones de higiene y seguridad en | 05 |
| 3.3.2. | Elementos de Protección Personal | 05 |
| 3.4. | Disposiciones Legales | 05 |
| 3.5. | Plan de Emergencia | 05 |
| 3.6. | Contratistas | 06 |
| 3.7. | Higiene y Salud Ocupacional | 06 |
| 3.8. | Evaluación | 07 |
| 4. | DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA | 07 |
| 4.1. | Inspecciones de Seguridad Programadas | 07 |
| 4.2. | Observaciones de Seguridad Programadas | 07 |
| 4.3. | Investigación de Accidentes e Incidentes | 07 |

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

1.1. MARCO REFERENCIAL.

La Ley 16.744 Establece Normas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su Artículo Número 68 indica: "Las Empresas o entidades deberán implementar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo, controlar todo factor de peligro, informar de manera eficiente los riesgos inherentes; y todo lo que le prescriba directamente el Servicio Nacional de Salud, o en su caso, el respectivo organismo administrador a que se encuentren afectas."

Por otra parte el Decreto Supremo Número 40, Aprueba reglamento sobre Prevención de Riesgos, en el Título III de los departamentos de prevención de riesgos en su Artículo Número 8, indica:

- Como mínimo desarrollar y asesorar en acciones de reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- Control de riesgos en los ambientes o medios de trabajos.
- Acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.
- Registro de información y evaluación estadística de resultados y asesoramiento técnico a los comités paritarios, supervisores y líneas de administración técnica.

1.2. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar la capacidad preventiva para resguardar los recursos humanos, materiales y financieros a través de la eliminación y/o control de toda circunstancia, acción, de instalaciones o efectos ambientales de su operación que puedan generar accidentes o enfermedades profesionales que generalmente derivamos de fallas, u omisiones y/o debilidades en la administración de los riesgos.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Establecer una acción preventiva sistemática e integrada, que permita lo siguiente:

- Afianzar una conciencia de seguridad, actitudes y comportamiento positivo.
- Controlar los riesgos a qué están expuestos nuestros colaboradores y socios, las instalaciones, los equipos y el medio ambiente.
- Inducir a que la responsabilidad por la seguridad de las operaciones sea asumida de acuerdo al rol que le corresponde a cada uno dentro de la organización.

1.4. META ESTADÍSTICA.

Mantener una accidentalidad anual en los mismos parámetros actuales, inferiores al 5%, que nos permite alcanzar una Tasa Siniestralidad promedio para los dos últimos periodos inferiores a 10.

2. ESTRATEGIA.

Para responder al desafío planteado, se define que en el Programa de Prevención de Riesgos desarrolle las siguientes actividades con los Responsables de la misma:

2.1. AREA DE SEGURIDAD.

En el Club Aéreo del Personal del BancoEstado, la componen el EPREVAC y el Encargado SMS, cuya actividad se encuentra enfocada a lograr el compromiso del Directorio y Encargados de Subsedes en las actividades del programa, ejerciendo el liderazgo y control para su adecuada aplicación con el objeto de mejorar las condiciones de los diferentes lugares de trabajo permitiendo así evitar accidentes y enfermedades profesionales y además conseguir cambios de actitud en los colaboradores permitiendo su compromiso en la gestión de Prevenir Accidentes Laborales.

El Encargado de Prevención de Riesgos del Club Aéreo del Personal de BancoEstado es su EPREVAC.

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

2.2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

El Area de Seguridad deberá detectar las necesidades y definir programas de capacitación en materia de prevención de riesgos, basados en que la capacitación es fundamental en el mejoramiento del desempeño de todos.

Será la Escuela de Vuelo quien realizará estas actividades de capacitación.

2.3. CONDICIONES DEL TRABAJO.

Dar cumplimiento a las condiciones sanitarias y ambientales básicas que deben verificarse en todo lugar de trabajo regidas por el D.S. 594/99 y otros estándares técnicos propios según la actividad que realiza el Club.

Será el Director de Mantenimiento y los Encargados de Subsedes respectivamente quienes verificarán que las instalaciones se encuentren en buen estado y provea condiciones seguras.

2.4. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

Administrar las necesidades de Elementos de Protección Personal para todos los Colaboradores del Club, contratistas y subcontratistas, considerando la identificación, registro de entrega, mantención, uso y control de estos dispositivos.

Será el Director de Mantenimiento y los Encargados de Subsedes respectivamente quienes proveerán de los elementos de protección que se requieran.

2.5. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y OTROS.

Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 16.744, y sus reglamentos complementarios, además de las establecidas en el Código del Trabajo y reglamentación de la Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud).

Será el Directorio el encargado de esta tarea.

2.6. PLAN DE EMERGENCIA.

Se definen planes y procedimientos para la correcta identificación del potencial de pérdidas y respuesta a situaciones de Emergencia ya sea de índole natural (Sismos, temporales etc.), o los provocados por terceros (Incendios, explosiones, Escapes de gas, Accidentes graves).

Conforme a nuestra realidad, se establece el Plan de Respuesta a la Emergencia.

2.7. CONTRATISTAS.

Verificar que las empresas proveedoras de servicios cumplan con las disposiciones de la Ley 16.744 y sus D.S. Nos. 40, 54 y 67, además de mantener las condiciones de seguridad e higiene los lugares de Trabajo.

Será el Director de Mantenimiento y los Encargados de Subsedes respectivamente quienes verificarán que los contratistas cumplan con las condiciones requeridas, debiendo exigir a los contratistas si encuentran una falla o deficiencia.

2.8. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

Identificar, evaluar y controlar los distintos agentes ambientales presentes en el lugar de trabajo que puedan ocasionar Enfermedades Profesionales o molestias en la salud de los Trabajadores, manteniendo bajo control al personal expuesto, a través de programas de vigilancia epidemiológica.

Será el Presidente, el Director Secretario y el Director de Subsedes los encargados de mantener relaciones con la Mutual de Seguridad para dar cumplimiento a lo indicado precedentemente.

2.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Busca evaluar el desempeño y cumplimiento de las diferentes actividades contempladas en cada uno de los 9 ítems del programa de Prevención de Riesgos Operacionales con el objeto de corregirlas, reforzarlas y mejorarlas.

El Directorio con el apoyo de la Mutual de Seguridad serán los responsables de auditar este programa.

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

3.1. Area de Seguridad.

Conformada por el EPREVAC y el Encargado SMS.

Actividades

- Reunión Mensual
- Aprobar y definir la política de Control de Riesgos Operacionales
- Asignar los recursos
- Fijar los estándares a cumplir
- Controlar el avance del programa y la ejecución de las actividades
- Realizar la Denuncia de Accidentes (Cuando corresponda)
- Entrevista Accidentados (Cuando estén de vuelta de la licencia)
- Inspecciones y levantamientos de seguridad de sus Áreas.
- Coordinar y garantizar la efectiva implementación del programa en todos los niveles.
- Vigilar que se cumplan las actividades del Programa
- Velar por que las actividades del programa queden documentadas.
- Informar el avance del Programa, los registros estadísticos de Siniestralidad, cumplimiento de objetivos y tareas comprometidas.
- Instrucción a Trabajadores, Charlas Operacionales, de cinco minutos. Frecuencia; 1 semanal.
- Inspección de Seguridad planeadas, en su Área. Frecuencia; 1 semanal
- Levantamientos. Frecuencia; 1 mensual
- Informe de Investigación de Accidentes e incidentes ocurridos en sus áreas. Frecuencia; Cuando Corresponda
- Conexión de Procedimientos de Trabajo. Frecuencia; 1 mensual
- Llevar registros escritos de las actividades.

3.2. Capacitación.

La determinan las necesidades detectadas en los levantamientos hechos por los Encargados de área y los requerimientos establecidos en la ley 16.744, D.S. N° 594, 54, 40, 67, y otras disposiciones legales.

Esta será coordinada con el Organismo Administrador del Seguro de Accidente "Mutual de Seguridad C. Ch. C." y será la siguiente;

Esta capacitación puede ser

- Orientación en Prevención de Riesgos
- Primeros Auxilios
- Plan de Emergencia
- Partes y Uso de los Extintores de Incendio
- Riesgos presentes en la Industria
- Trabajo en altura
- Manipulación de materiales peligrosos
- Uso correcto de los Elementos de Protección Personal
- Cursos externos para Gerentes
- Cursos para Supervisores
- Cursos – Talleres
- Etc.

Se debe contar con un registro de la asistencia a la capacitación.

3.3. Condiciones de Trabajo.

Se deben mantener los estándares de seguridad y brindar un ambiente de Trabajo seguro a todos los miembros de la Empresa y además cumplir con lo establecido en las disposiciones legales del D.S. 594, Código del Trabajo y legislación ambiental vigente.

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

3.3.1. Mantener las condiciones de higiene y seguridad en:

- Superficies de Trabajo (Caballetes, escaleras, andamios, plataformas de Trabajo).
- Baños, comedores, Duchas, Casilleros
- Instalación eléctrica según norma eléctrica
- Disposición de los Residuos Industriales líquidos y sólidos
- Máquinas, Equipos y Herramientas
- Áreas en General
- Oficinas
- Bodegas para Almacenamiento de combustibles
- Bodegas para almacenamiento de Insumos

3.3.2. Elementos de Protección Personal

Es responsabilidad del Club proveer de los Elementos de Protección Personal a todo los Trabajadores.

Para dar cumplimiento a esta disposición se debe considerar lo siguiente:

- Los Elementos de protección Personal deben ser certificados
- Se debe contar con un stock en bodega de insumos
- Se debe realizar mantención a aquellos Elementos de Protección Personal que no sean de uso de cargo del Trabajador (Arnés de seguridad, Protección respiratoria con filtros específicos; trompas de goma).
- Se debe controlar el uso correcto de estos Elementos por los Trabajadores
- Se debe contar con registro escrito de la entrega de los Elementos de Protección Personal a los Trabajadores.

3.4. Disposiciones Legales.

Se tendrá registro del cumplimiento a las siguientes disposiciones legales;

- Existencia de un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad vigente, entregado a todos los Trabajadores y que esté en conocimiento de la Dirección del Trabajo; Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud) y Organismo Administrador (Mutual de Seguridad C. Ch. C).
- Existencia de un Departamento de Prevención de Riesgos (Según D.S. N°40)
- Exposición y entrega del Derecho a Saber a todos los Trabajadores (Decreto N°40).
- Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Organismos fiscalizadores y Mutual de Seguridad.
- Existencia de un Procedimiento para que los documentos legales sean adecuadamente identificados y correctamente almacenados.
- Llevar un registro estadístico de los accidentes y enfermedades profesionales, asociados con y sin tiempo perdido, acontecidos en las instalaciones de la Empresa. Frecuencia: Mensual, Semestral, Anual, proyectada sobre la base de la cotización adicional. (Responsable EPREVAC).

3.5. Plan de Emergencia.

Se deben realizar las siguientes actividades:

- Existencia de un Plan de Emergencia
- Formación de una Brigada de Emergencia
- Registro de la exposición y entrega del Plan de Emergencia a todos los Trabajadores.
- Protección contra Incendios, existencia de Elementos para la extinción de incendio (Extintores de incendio, Detectores, Mangueras, etc.).
- Extintores de incendio, certificados, señalizados, operativos y ubicados según lo establece el D.S. N° 594.
- Entrenamiento a los Trabajadores acerca del uso de los equipos de extinción de incendio.
- Existencia de elementos complementarios (Camillas, Alarmas de emergencias, Botiquines por áreas).

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

- Contar con personal capacitado en Primeros Auxilios
- Definir y señalar las vías de evacuación
- Definir zonas de seguridad (Señalarlas)
- Realizar prácticas de evacuación o simulacros de Emergencias.

3.6. Contratistas.

Se debe controlar que las Empresas contratistas cumplan con todas las disposiciones legales vigentes requeridas por las entidades fiscalizadoras y Ley 16.744.

Las actividades que nos ayudan a dar cumplimiento a estas disposiciones son las siguientes:

- El Club, deberá entregar a todas las Empresas contratistas una copia de su reglamento especial para contratistas.
- Incluir dentro de las bases de contratos o propuestas de Trabajo tasas de Siniestralidad y existencia de un Programa de Seguridad por parte de las empresas contratistas.
- Existencia de un contrato formal entre el Club y el contratista.
- Verificar que la Empresa contratista pague mensualmente las imposiciones de previsión de salud y cotizaciones de la ley 16.744 a todos sus Trabajadores.
- Verificar que todo Trabajador de la Empresa contratista cuente con un contrato formal de Trabajo.
- Existencia de un libro de asistencia de todos las Empresas Contratistas.
- Las empresas contratistas, deberán constituir un Comité Paritario si cuentan con más de 25 Trabajadores en las instalaciones de la Empresa o aquellos que presten servicio fuera de la Empresa (Transportistas).
- Toda Empresa contratista deberá contar con Un Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y este deberá ser entregado a cada uno de sus Trabajadores.
- Verificar que la Empresa Contratista entregue los Elementos de Protección Personal, según la exposición a los riesgos, a todos sus Trabajadores.
- Las Empresas contratistas, deberán entregar una copia a la administración de la Empresa de los siguientes documentos; Contrato de Trabajo, registro de la entrega del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Registro de la entrega del derecho a saber (Decreto N°40), registro de la Entrega de los Elementos de Protección Personal.
- Las Empresas contratistas, deberán entregar una copia, al EPREVAC, de las Investigaciones de accidentes e incidentes, cuando corresponda.
- Verificar que el personal de las Empresas contratistas usen correctamente los Elementos de Protección Personal.
- Realizar por parte del Club (Director de Mantenimiento y/o Encargados de Subsede) una Charla de Inducción al Trabajador Contratista que ingrese a su área.
- La empresa contratista, deberá contar con una autorización de inicio de Trabajos, para ingresar a la planta.
- Controlar y llevar registro de que todos los equipos, maquinarias y herramientas (Eléctricas o manuales) de los contratistas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

3.7. Higiene y Salud Ocupacional.

Para mantener un ambiente libre de condiciones inseguras, que puedan ocasionar daño a la salud de los Trabajadores y que dañen nuestro ambiente, se realizarán las siguientes actividades:

- Identificación y evaluación de Agentes Ambientales químicos
- Identificación y Evaluación de los Agentes Ambientales Físicos (Polvo, Ruido, Vibraciones). Mediciones con dpto. de higiene de Mutual de Seguridad.
- Identificación y Evaluación de los Agentes Ambientales Biológicos (Epidemias).
- Evaluación de las condiciones Ergonómicas de los puestos de Trabajo. Controles con Dpto. de Ergonomía de Mutual de Seguridad
- Vigilancia epidemiológica y control de la salud. Se realizan exámenes Ocupacionales a los Trabajadores expuestos con dpto. de higiene de la Mutual de Seguridad.

Club Aéreo del Personal de BancoEstado

Area de Seguridad

3.8. Evaluación.

El programa descrito será evaluado cada tres meses con el objeto de verificar su cumplimiento y/o para proceder a realizar cambios, mejoras y refuerzos de sus actividades.

4. DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

4.1. Inspecciones de Seguridad Programadas.

La actividad de inspección tiene como objetivo involucrar al Director de Mantenimiento y/o los Encargados de Subsedes en conjunto con el EPREVAC en la detección, comunicación y solución de condiciones y actos inseguros.

4.2. Observaciones de Seguridad Programadas.

Las observaciones planeadas y no planeadas, consideran la realización de los procedimientos seguros de trabajo por puestos, las obligaciones, prohibiciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa. Además junto con las observaciones, se informará los riesgos laborales inherentes a la actividad de la empresa, sus características y las medidas de prevención que deben adoptarse para controlar dichos riesgos.

4.3. Investigación de Accidentes e Incidentes.

El objetivo de una investigación de accidentes es establecer los hechos, identificar los factores o variables que incidieron en él y sobre todo determinar las causas básicas que permitieron que éste ocurriera; y a partir de ahí implementar las medidas técnicas y administrativas que correspondan.